



NOTA SECRETARIAL. - Santa Cruz de Lorica, veinticuatro (24) de octubre de 2022.

Señor Juez, el presente proceso, está pendiente de impartir trámite. Sírvase proveer.

PABLO GARI PADILLA
Secretario

AUTO. Santa Cruz de Lorica, veinticuatro (24) de octubre de 2022.

Proceso ejecutivo con garantía personal de mínima cuantía	
Demandante	Yuranis Osorio Padilla
Demandado	Omar Yesid Márquez Acosta
Radicado	23 417 40 89 001 2021 00375 00

1. Vía correo electrónico institucional el ejecutante, presentó escrito donde solicita el levantamiento de la medida cautelares decretadas mediante auto de fecha 23 de julio de 2021, en contra del ejecutado **Omar Yesid Márquez Acosta**, identificado con la cédula de ciudadanía 1.079.885.790, que pesan sobre cuentas corrientes y/o ahorros y cdts o cualquier otra, en los bancos BOGOTA, POPULAR, CORBANCA, BANCOLOBIA, CITIBANK, GNB SUDAMERIS, BBVA, OCCIDENTE, CAJA SOCIAL, DAVIVIENDA, SCOTIABANK COLPATRIA, AGRARIO, BANCAMIA, BANCOOMEVA, FALABELLA, PICHINCHA y AV VILLAS. Siendo procedente de conformidad con el artículo 597 del Código General del Proceso. En virtud de ello, se

RESUELVE:

Primero: Decretar el levantamiento de las medidas cautelares decretadas en contra de del ejecutado **Omar Yesid Márquez Acosta**, identificado con la cédula de ciudadanía 1.079.885.790.

Segundo: Comunicar por conducto de la Secretaría, y mediante mensaje de datos, el levantamiento de la medida cautelar, conforme lo regla el artículo 11 de la ley 2213 de 2022, dejando las respectivas constancias.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

HÉCTOR FABIO DE LA CRUZ VITAR

JUEZ

23 417 40 89 001 2021 00375 00

Firmado Por:

Hector Fabio De La Cruz Vitar

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

Lorica - Cordoba

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **845b22f4550ea7776515e41119d0358de0cb342450dee8a62922097fbbd19177**

Documento generado en 24/10/2022 06:10:36 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>